

Ref. 28/7/17.
Ja. E. Romero:
Por favor proceder.


Quito, 10 de julio de 2017

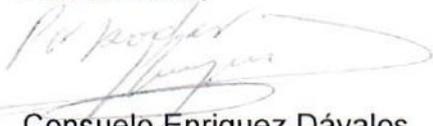
Señor Economista
Patricio Calderón Segovia
GERENTE GENERAL DE EMPRESA
PASTEURIZADORA QUITO S.A.
Presente.-

Señor gerente,

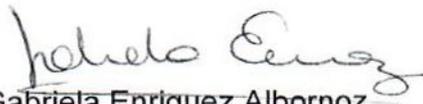
Consuelo Aida Enriquez Dávalos, hoy diez de julio del año dos mil diecisiete, cede y transfiere a Gabriela María Enriquez Albornoz de cédula 171167727-6; 338 acciones numeradas del 178.384 al 178.556; del 703.175 al 703.188; del 772.859 al 772.886; del 878.668 al 878.693; del 967.373 al 967.388; del 1'026.470 al 1'026.480; del 1'081.914 al 1'081.920; del 1'114.297 al 1'114.309 y del 1'203.451 al 1'203.500 de cuatro dólares (USD 4,00), valor nominal cada una. La cedente no se reserva ningún derechos sobre dichas acciones, incluyendo cualquier Aumento de Capital. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana

Con relación a los Títulos de Acciones que cedo a favor de Gabriela María Enriquez Albornoz y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,



Consuelo Enriquez Dávalos
C.C. 170254054-1
Cedente



Gabriela Enriquez Albornoz
C.C. 171167727-6
Cesionario

Dr. Luis Vargas Hinojosa

1

2

3 ESCRITURA NUMERO: 6800

4

5 PODER GENERAL

6 OTORGADO POR:

7 CONSUELO AIDA ENRÍQUEZ DAVALOS

8 A FAVOR DE:

9 JORGE FRANCISCO JOSÉ ENRÍQUEZ DAVALOS

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 DI 2 COP 3: 7?

12

13 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
14 República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de
15 Mayo del año dos mil once, ante mí Doctor LUIS VARGAS
16 HINOSTROEA, Notario Público Séptimo del Cantón;
17 comparece la señora CONSUELO AIDA ENRÍQUEZ DAVALOS,
18 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
19 civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de
20 New York - Estados Unidos de Norteamérica y de pas-
21 por esta ciudad de Quito, portadora de la cédula de
22 ciudadanía UNO SIETE CERO DOS CINCO CUATRO CERO CINCO
23 CUATRO GUION UNO, legalmente capaz por sus propios y
24 personales derechos, quien en adelante y para los
25 efectos del presente instrumento se la llamará
26 simplemente "LA MANDANTE", a quien de conocerle doy
27 fe, en virtud de haberme presentado su cédula de
28 ciudadanía cuya copia se adjunta; advertida que fuera

Notaria Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Alvarado

1 la compareciente por mí el Notario de los efectos y
2 resultados de esta escritura, así como examinada que
3 fuera en forma aislada y separada, de que comparece
4 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
5 amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me
6 pide que eleve a escritura pública el contenido de la
7 presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es
8 como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de
9 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un
10 PODER GENERAL, amplio y suficiente, conforme a
11 derecho se requiere, al tenor de las siguientes
12 declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a
13 la celebración de la presente Escritura Pública, la
14 señora CONSUELO AIDA ENRÍQUEZ DAVALOS, de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casada, domiciliada y residente en la ciudad de
17 New York - Estados Unidos de Norteamérica y de paso
18 por esta ciudad de Quito, portadora de la cédula de
19 ciudadanía UNO SIETE CERO DOS CINCO CUATRO CERO CINCO
20 CUATRO GUIÓN UNO, legalmente capaz por sus propios y
21 personales derechos, quien en adelante y para los
22 efectos del presente instrumento se la llamará
23 simplemente "LA MANDANTE". SEGUNDA: OBJETO.- Por
24 medio de este Instrumento, la señora CONSUELO AIDA
25 ENRÍQUEZ DAVALOS, por su propia y espontánea voluntad
26 confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y
27 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su
28 hermano el señor JORGE FRANCISCO JOSE ENRÍQUEZ

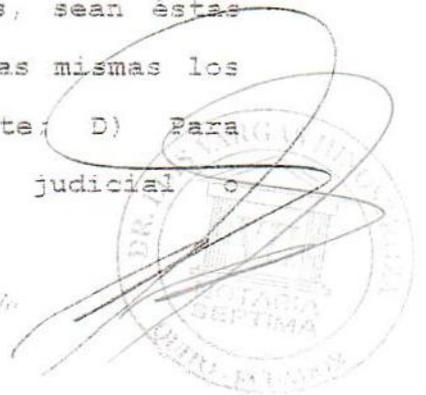
Notario Séptimo del Cantón Quito

Jorge Francisco José Enriquez

D. Luis Vargas Alvarado

1 DAVALOS, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
2 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de
3 Quito, Distrito Metropolitano, portador de la cédula
4 de ciudadanía NUMERO UNO SIETE CERO CERO OCHO SEIS
5 CUATRO UNO TRES GUION TRES, , quien en adelante y
6 para efectos del presente instrumento se le
7 denominará "EL MANDATARIO", a fin de que a nombre y
8 representación de la Mandante realice toda clase de
9 gestiones judiciales, extrajudiciales y
10 administrativas. De manera expresa y concreta el
11 Mandatario, está autorizado para que a nombre y
12 representación de la Mandante, intervenga en lo
13 siguiente actos: A) Administre todos los bienes
14 muebles o inmuebles y adquiera para la Mandante a
15 cualquier título, bienes muebles e inmuebles,
16 derechos y acciones, gananciales, etcétera, como
17 también tendrá la facultad de suscribir contratos de
18 arriendo sobre los mismos, cobre los cánones de
19 arrendamiento o las pensiones y extienda recibos por
20 dichos pagos; B) Para que reciba y entregue dinero,
21 especies o valores que, a cualquier título
22 correspondan a la Mandante, confiriendo recibos y
23 otorgando cancelaciones, cobros que el Mandatario
24 podrá realizarlos judicial o extrajudicialmente; C)
25 Para que de existir cuentas anteriores, sean éstas
26 corrientes o de ahorros, deposite en las mismas los
27 valores que cobre a nombre de la Mandante; D) Para
28 que le represente en todo asunto judicial o

Notaría Septima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Alvarado

1 extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o
2 se le ofrezcan en lo sucesivo, en demanda o defensa
3 de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo
4 proponer y continuar demandas y contestarlas, llegado
5 el caso, facultándola igualmente para que a su nombre
6 y representación, concorra a juntas o audiencias
7 conciliatorias, solicite apertura de pruebas, evacue
8 éstas, recusa jueces, para transigir, absuelva
9 posiciones, reciba la cosa sobre la cual se litiga,
10 interponga recursos, desista, solicite y tramite las
11 diligencias preparatorias o preventivas que considere
12 del caso, concorra e intervenga en cuanta diligencia
13 fuere necesaria y requerida inherentes a los juicios,
14 y continuar con el juicio hasta su conclusión en
15 cualquier instancia, así como desistir de los mismos
16 si fuere el caso, aceptando cualquier tipo de arreglo
17 o transacción, emitiendo o aceptando documentos en
18 aval o garantía; E) Para que a nombre y
19 representación de la Mandante, pueda realizar la
20 posesión efectiva de los bienes hereditarios que le
21 correspondan, así para que pueda recibir bienes
22 inmuebles que sean entregados a su favor bajo
23 cualquier figura legal sea ésta compraventa,
24 donación, permuta, dación en pago, etc., así también
25 para que pueda administrar, vender o hipotecar los
26 bienes muebles e inmuebles que le correspondan en las
27 sucesiones hereditarias sean estas testamentarias o
28 no testamentarias; F) Abra cuentas de ahorro o

Marta Soledad del Cantón Qui...

20/10/2004
1296502


ENRIQUEZ DAVALOS CONSUELO AIDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 JUNIO 1951
003-1 0256 04362 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

Enriquet Davalos
ABRIL DEL 2004

Enriquet Davalos



Quito, 8 de Mayo del 2011



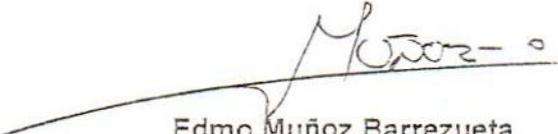
CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) Enriquez Davalos Consuelo Aida portador(a) de la cédula de ciudadanía 176.252.054.71, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA 7

Dr. Luis Vargas Alvarado

1 corriente en cualquier Institución Bancaria del País,
2 realizando depósitos, retiros, transferencias y
3 cualquier otro requerimiento en mi representación.
4 Solicite préstamos a cualquier Institución Bancaria
5 de la República del Ecuador o a persona a particular,
6 facultándola para que en garantía de esos préstamos
7 constituya hipoteca de los bienes inmuebles de mi
8 propiedad; G) Para que, celebre toda clase de actos,
9 contratos y negocios jurídicos de cualquier
10 naturaleza, sin limitación alguna, siempre basándose
11 en el poder que hoy se realiza; H) Sustituya este
12 Poder a favor de cualquier otra persona natural
13 pudiendo ser un abogado o profesional del derecho de
14 la República del Ecuador, pero solo para los efectos
15 de la procuración judicial, de acuerdo con lo
16 determinado en la Ley del Ecuador; I) Para que
17 otorgue cancelaciones y levantamientos de hipotecas y
18 otros gravámenes.; J) Para que acepte y repudien
19 herencias, donaciones etc. Manifiesta la Mandante que
20 para mayor abundamiento, le hace extensiva a su
21 Mandatario, las facultades que contempla el Artículo
22 CUARENTA Y CUATRO del Código de Procedimiento Civil
23 vigente, las mismas que se tendrán como expresamente
24 incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la
25 falta de autorización la que obste su fiel
26 cumplimiento. Usted señor Notario, se servirá agregar
27 las demás Cláusulas de estilo para la plena validez
28 de este Poder General.- HASTA AQUI LA MINUTA. La

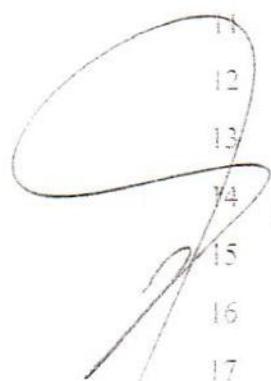
Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 misma que queda elevada a escritura pública con todo
 2 su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita y
 3 formulada por el doctor HÉCTOR CASPI REA, Abogado
 4 portador de la matricula profesional signada con el
 5 número 11097 (C.A.P.).- Para el otorgamiento de la
 6 presente escritura pública se observaron todos y cada
 7 uno de los preceptos legales del caso; y, leída que
 8 le fue a la compareciente por mí el Notario, aquel se
 9 afirma en todas y cada una de sus partes; y, para
 10 constancia firma conmigo el Notario, en unidad de
 11 acto de todo lo cual doy fe.

12
 13
 14



15 *Consuelo A. Davalos*
 CONSUELO AIDA ENRIQUEZ DAVALOS
 16 c.c. 170254054-1

17
 18
 19
 20



Razón.- Se otorgó en esta Notaria; y, en fe de ello
 confiero²¹ esta CUARTA copia autenticada de la escritura
 de PODER²² GENERAL otorgado por CONSUELO ENRIQUEZ a favor
 de JORGE ENRIQUEZ, celebrada el dieciocho de mayo del
 año dos²³mil once, LA MATRIZ NO PRESENTA RAZÓN DE
 REVOCATORIA.- sellada y firmada en Quito, veinte y tres
 de agosto²⁴ del año dos mil doce.

25
 26
 27
 28



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria Séptima del Cantón Quito

CIUDADANIA 170254054-1
ENRIQUE DAVALOS CONQUELO AIDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 JUNIO 1951
008-1 0256 0436E F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Enrique E. Davalos

CIUDADANIA 170254054-1
ENRIQUE DAVALOS JORGE FRANCISCO JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 JUNIO 1951
008-1 0256 0436E F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Jorge Francisco Jose Enrique Davalos

EQUATORIANA*****
CABALLERO GONZALO RODRIGO DAVALOS M
SECUNDARIA BUEHADER. DOMESTICOS
JORGE ENRIQUEZ
LULALIA DAVALOS
QUITO 20/10/2004
20/10/2016

1296502



EQUATORIANA*****
CABALLERO JORGE ENRIQUEZ
SECUNDARIA LULALIA DAVALOS
QUITO 20/10/2004
20/10/2016

0730150




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **171167727-8**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ENRIQUEZ ALBORNOZ GABRIELA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1977-12-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Divorciada**



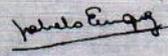

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ENRIQUEZ JORGE FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ALBORNOZ XIMENA BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2011-10-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-10-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
DR. MEDICINA. CIRUGIA

A1133A112X




 FIRMA DEL CREADOR


 FIRMA DEL CREADOR


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



012 JUNTA N.º
012 - 211 NÚMERO
1711677276 CÉDULA
ENRIQUEZ ALBORNOZ GABRIELA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 ZONA: **1**





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 E.J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.M.J.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. QUIMICO

E31131112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENRIQUEZ JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-14

[Firma]

000812735



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170086413-3**



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ENRIQUEZ DAVALOS
JORGE FRANCISCO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1947-10-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
XIMENA BEATRIZ
ALBORNOZ

